

CONVOCATORIA

Para la integración de cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua (JASP).

Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social a través de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua (JASP), en cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, invitan a participar a las OSC asistenciales en el Estado en la **Convocatoria para la integración de representantes de las OSC en su Consejo Directivo.**

OBJETIVO

Integrar un Consejo Directivo con representación del sector social que sirva como un instrumento de articulación y cooperación para promover y fortalecer el entorno de las OSC en el Estado.

INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo se conforma por los titulares de la Secretarías de: Desarrollo Social (Presidente), Educación y Deporte, Salud, Hacienda y del Organismo Estatal para la Asistencia Social (DIF) y cuatro representantes de las OSC asistenciales en el estado y celebra mínimo seis sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran.

Las facultades del Consejo Directivo son las citadas en el Artículo 69 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

REPRESENTACIÓN

- Se elegirán cuatro personas representantes de OSC, designada ésta por la OSC que representa y con experiencia y conocimiento del sector social.
- De acuerdo a la población del estado, se elegirán dos representantes de OSC de Cd. Juárez, una de Chihuahua y una de otro municipio.
- Para cada miembro propietario del Consejo Directivo habrá un suplente designado por su titular, mismo que entrará en funciones durante sus ausencias con las atribuciones inherentes al cargo.
- Los representantes de las OSC durarán en su cargo tres años.
- El cargo de titular representante es de carácter de honorífico, por lo que no percibirá emolumento alguno por tal concepto.
- Los costos de traslados para participar en las sesiones corren a cargo de la OSC participante.

REQUISITOS

La OSC deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una OSC registrada en el Subsistema para la Información de la Asistencia Privada cuyo objeto social sea en materia asistencial¹,
- Ser una OSC con experiencia mínima de diez años de trabajo ininterrumpido en el sector social.
- Acreditar que la persona que está representando a la OSC cumpla con los requisitos solicitados por esta Convocatoria.

Documentos a presentar:

1. Carta firmada por el representante legal de la OSC dirigida a la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua donde se proponga al titular representante y a su suplente ante el consejo Directivo.
2. Constancia actualizada de su registro en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada;
3. Currículo de la organización en la que se describan las actividades que ha desarrollado en los últimos diez años en la asistencia social acompañada de evidencia fotográfica, de audio y/o video, documentos, reconocimientos, o cualquier otro medio de comprobación que permita acreditar la veracidad de lo expuesto.
4. Tres cartas de recomendación de OSC que trabajen en actividades de asistencia social que avalen el trabajo y trayectoria de la OSC postulante.
5. Cumplir con los demás requisitos que sean señalados en la convocatoria que se publique para efectos de su elección.

El representante de la OSC deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano residente en el estado de Chihuahua en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Contar con al menos 5 años de experiencia de trabajo en el sector social.
- Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en actividades dentro de la OSC, en su carácter de miembro activo.
- No haber sido registrado como candidato de algún partido político o cargo de elección popular en los tres años anteriores a su postulación al Consejo Directivo de la JASP.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años a su postulación al Consejo Directivo de la JASP.
- No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo Directivo de la JASP.

¹ **Asistencial Social:** Conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades (Artículo 3. Fr. I, Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua).



SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL



JUNTA DE ASISTENCIA
SOCIAL PRIVADA
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Documentos a presentar:

1. Identificación oficial vigente de la persona que estará representando a la OSC donde acredite su nacionalidad mexicana y residencia en el Estado.
2. Currículo donde describa su experiencia, mínima de 5 años, trabajando en la asistencia social.
3. Documento firmado por el representante legal, en donde se autorice a la persona para representar a la OSC en el Consejo y avale que ésta cuenta con el conocimiento y experiencia suficiente en la materia.

En caso de la separación del representante de una OSC ante el Consejo, el Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades, elegirá por mayoría de votos a otro titular representante de las OSC que hubiere cumplido con los requisitos de elegibilidad de la Convocatoria.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Se recibirán solicitudes del **1 al 15 de junio del 2020**.
- Las OSC interesadas deberán aplicar en: https://bit.ly/CONVOCATORIA_CONSEJO_JASP donde se llenará un formato y se enviará la documentación en una carpeta zip nombrado con el RFC de la OSC.

SELECCIÓN

- La selección de OSC se llevará a cabo por un Comité de Revisión conformado por Fundaciones y Organizaciones Fortalecedoras invitadas por la JASP.
- La decisión del Comité de Revisión será inapelable.
- Los resultados se darán a conocer a través de la página web de la JASP <http://jaspchihuahua.mx/transparencia/consejo-jasp/convocatoria-consejeros-2020> y las redes sociales (<https://www.facebook.com/jaspchihuahua>) dentro de un plazo no mayor a 15 días después de la evaluación del Comité de Revisión.
- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo Directivo de la JASP.

Más información:

Correo:

direccion@jaspchihuahua.mx

Teléfonos:

Cel. (656)- 129-8381, (656)-662-3160; (614) 475-7855

Of. (656)-619-7276;